

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N.º 13821.

VISTO:

El Expediente N.º CD-114-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. N.º 17.641.421, posee habilitación del local para el rubro de compra y venta de automotores usados ubicado en calle Alaska N.º 6307 de la ciudad de Neuquén, en carácter provisorio.

Que el local mencionado es frentista a calle Alaska, y por lo tanto, a la Ruta Nacional N.º 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicio otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto.

Que se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.

Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.

Que mediante la Ordenanza N.º 12384 se otorgó la licencia comercial con carácter provisorio por un año.

Que posteriormente mediante la Ordenanza N.º 12716, N.º 13005 y N.º 13461, se prorrogó la licencia comercial por un período de dos años en cada una de ellas.

Que, por lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente renovar la habilitación comercial otorgada oportunamente por vía de excepción.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en minoría N.º 026/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2018 del día 28 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2018 celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1): OTÓRGASE a la señora Torres Delia Beatriz, D.N.I. N.º 17.641.421, licencia comercial para el rubro "Compra venta de automotores", por vía de excepción a la Ordenanza N.º 8201, Bloque temático 1, sobre uso y ocupación de suelo, por el local comercial ubicado en calle Alaska N.º 6307 del barrio Valentina Norte Urbana


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. NORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

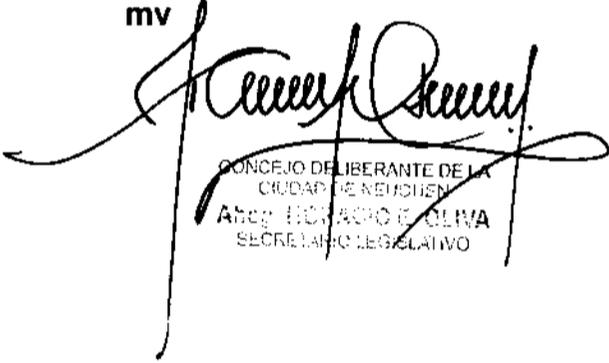
Artículo 2): La licencia comercial mencionada es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando se respete la prohibición de estacionar los vehículos dispuestos a la venta en el espacio verde ubicado frente al comercio objeto de la presente.

Artículo 3): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13005 y N.º 13461.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-114-B-2018).

Es copia
mv


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Año: HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Fdo.: MONZANI
OLIVA



Ordenanza Municipal N° 13821/2018
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-114-B-18

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2196
Fecha 17 / 08 / 2018